



Regidores Zapotlán el Grande

S.O. 22
12/Feb/18

P. (14)

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO P R E S E N T E

Quienes motivan y suscriben **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, C. J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA y ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO**, en nuestro carácter de regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de nuestra Carta Magna; 1,2,3,73,77,85,88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4,5,10,27,29,30,34,25,41,49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 202 al 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40,47,60,87,92,99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: **DICTAMEN QUE PROPONE DAR DE ALTA UN BIEN MUEBLE DE PATRIMONIO MUNICIPAL** de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, dispuesto lo anterior igualmente por la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal de esta entidad, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia.

II.- Mediante oficio 036/2018 la Jefe de Patrimonio Municipal solicita el alta del Vehículo con número económico 254, RAM 1500, doble cabina, con número de serie 3D7H516K58G251189, la cual había sido dado de baja en Sesión Pública Ordinaria No. 45 del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, el día 30 de Julio del año 2012 en el punto número 10; manifestando que dicha unidad quedó en las instalaciones del taller Municipal donde se evaluó y se recomendó la reparación debido al bajo costo.





9
88.02
8/1/2011

Regidores

Zapotlán el Grande

Por los motivos antes expuestos la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal dictamina bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

1.- La Comisión Edilicia de Hacienda y de Patrimonio Municipal es competente para conocer y dictaminar respecto a la solicitud mencionada, con fundamento en los Artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás aplicables del Reglamento Interior relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y sus comisiones.

2.- Revisados y analizados los documentos anexos al oficio girado por la Jefe de Patrimonio Municipal, esta H. Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, en sesión número 30 extraordinaria, aprueba por unanimidad con 4 votos a favor, determinar la procedencia del alta vehicular de la unidad con número económico 254, RAM 1500, doble cabina, con número de serie 3D7H516K58G251189, así como la viabilidad de asignarla a la Dirección de Tránsito y Movilidad, en virtud de ser el Organismo Municipal que requiere actualmente unidades con las características del bien mueble descrito anteriormente, por lo que se propone para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen que contenga los siguientes:

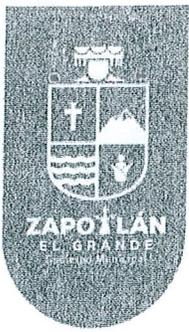
RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se aprueba incorporar y dar de alta en el Patrimonio Municipal, la unidad con número económico 254, RAM 1500, doble cabina, con número de serie 3D7H516K58G251189, para asignarlo a la Dirección de Tránsito y Movilidad, en los términos del numeral 84 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios en relación con el Artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Jalisco y el considerando uno del presente dictamen.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente Dictamen al Encargado de la Hacienda Municipal, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente Dictamen al Síndico Municipal y al Jefe de Patrimonio Municipal para los efectos legales a que haya lugar.





Regidores

Zapotlán el Grande

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELACIÓN

CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, FEBRERO 08 DEL AÑO
2018

*"2018, Centenario de la creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario
del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara"*

*"2018, Año Del Centenario Del Natalicio Del Escritor Universal Zapotlense Juan José
Arreola Zúñiga"*

La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal

LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA
Presidente de la Comisión

C. J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA
Vocal

ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO
Vocal

LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA
Vocal

C. EDUARDO GONZALEZ
Vocal

C.c.p. Archivo
LEMR/ama



SALA DE REGIDORES



